

CONSTANCIA SECRETARIAL: 09-05-2022. A despacho el anterior proceso, a fin de corregir el auto que libra mandamiento, en lo relacionado al decreto de la medida cautelar, por petición de la parte demandante.



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1010

RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00205-00

CLASE: EJECUTIVO

DEMANDANTE: JUAN DAVID LEYTON CASTAÑO

DEMANDADA: DIANA YANETH AGUDELO RINCÓN

Vista la constancia secretaria, se dispone:

Por petición de la parte demandante ACLARAR el auto calendado 26 de Abril del año en curso, mediante el cual se LIBRÒ MANDAMIENTO DE PAGO en lo relacionado con las medidas cautelares decretadas, en el sentido que el párrafo que seguidamente se relaciona, contiene la solicitud que hace la parte demandante en el escrito de la demanda y que ha sido transcrito así:

Sírvase decretar el EMBARGO de la quinta parte los SALARIOS, PRESTACIONES, HONORARIOS, CONTRATOS, PRIMAS, VACACIONES, BONIFICACIONES, COMISIONES O CUALQUIER OTRO EMOLUMENTO que la señora DIANA YANETH AGUDELO RINCON devenga al servicio del Ministerio del Interior en la Ciudad de Bogota.

Y en la parte resolutive se menciona la decisión del Despacho, en la cual decreta la medida pero limitándola, motivo por el cual el párrafo enunciado en la parte motiva no es el mismo que se relaciona en la resolutive del numeral cuarto, que dice:

“El embargo y retención de la quinta (1/5) del salario que devenga la demandada DIANA YANETH AGUDELO RINCON C.C 24.829.316 como trabajadora del MINISTERIO DEL INTERIOR encuentra ubicada en la Calle 12B No. 8 – 46 Bogotá D.C. Correo:

notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co.

Se informa al pagador que deberá consignar los dineros retenidos en la cuenta”

Es por lo anterior que se aclara, que la medida cautelar **el despacho la limita** al embargo y retención de la quinta (1/5) del salario que devenga la demandada DIANA YANETH AGUDELO RINCON C.C 24.829.316 como trabajadora del MINISTERIO DEL INTERIOR, de conformidad con el art. 599 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 10-05-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5a03f60597efd0534ab2405481bbb7e73c98f332c9eed333871306a8e2c3536**

Documento generado en 09/05/2022 11:09:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>